

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 ABR 2021

Expediente: 11001-31-03-002-2020-00068-00

En atención a la solicitud de terminación presentada de forma virtual por el apoderado de la parte actora, quien acreditó la facultad expresa para recibir y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 461 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso ejecutivo de Gadynsa S.A.S. en contra de la Agrupación Guinovart Obras y Servicios Hispana S.A. Sucursal Colombia, Construcciones Colombianas OHL S.A.S. Consorcio Vías de Colombia, por pago total de la obligación.

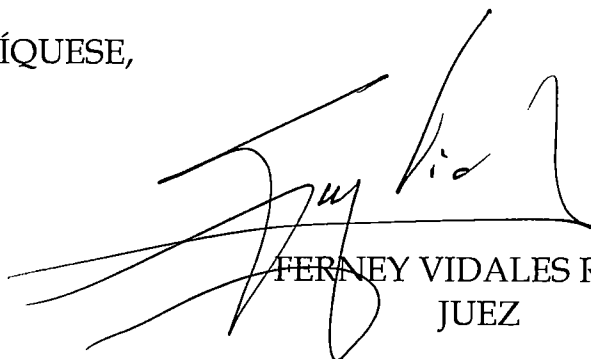
SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. En caso de encontrarse el embargo de remanentes póngase a disposición de quién lo solicitó. Ofíciase.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción con la constancia de su cancelación, entréguesele al ejecutado que sufragó la obligación y a su costa.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo

NOTIFÍQUESE,

  
FERNEY VIDALES REYES  
JUEZ

Pasc

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No	
<u>019</u> de fecha	<u>08 ABR 2021</u>
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ	
Secretario	